

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Oficina de Control Interno Disciplinario **Pública**



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS.

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 152 (Articulo 208 IP o 211 ID de la Ley 1952 del 2019) y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 (o de los Artículos 93 de la Ley 1952-2019 según corresponda, ordenó mediante Auto No. 4331 del 17 de diciembre de 2021, la apertura de la Investigación Disciplinaria 0256-2021, adelantada en contra de CARLOS AUGUSTO PARRA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.428.183, quien para la fecha de los hechos se desempeñaban como Defensor de Familia del Centro Zonal Garagoa de la Regional Boyacá

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

De conformidad con el artículo 23 de la ley 2094 de 2021, el cual modificó el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, se fija hoy viernes quince (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), el presente EDICTO para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Investigación Disciplinaria 0256-2021 adelantada en contra de CARLOS AUGUSTO PARRA LOZANO; toda vez que se le enviaron citaciones de notificación a la dirección de correspondencia el día 07 de junio de 2022, respectivamente, sin que se hiciera presente para tal fin y/o autorizara correo electrónico para notificarla, providencia que en su parte resolutiva indica lo siguiente:

"RESUELVE

"PRIMERO: Abrir INVESTIGACION DISCIPLIARIA en contra de CARLOS AUGUSTO PARRA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.428.183, en su condición de Defensor de Familia del Centro Zonal Garagoa de la Regional Boyacá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveido. (...)".

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. PARA NOTIFICAR AL SEÑOR CARLOS AUGUSTO PARRA LOZANO, EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO1, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021, EL CUAL MODIFICÓ EL ARTICULO 127 DE LA LEY 1982 DE 2019.

OSCAR EDUÁRDO CASTIBLANCO VILLA

Secretario Ad Hoc

Grupo de Investigaciones

¹ https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Oficina de Control Interno Disciplinario **Pública**



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY MARTES DIECINUENE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021, EL CUAL MODIFICÓ EL ARTICULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019.

OSCAR EDUARDO CASTIBLANCO VILLA

Secretario Ad Hoc Grupo de Investigaciones







